



En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdo sobre juicio de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia

II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 33 de fecha 17 de febrero de 2020.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

- a) Acuerdos sobre juicios de amparo

I. Lista de asistencia

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz; quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 33 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

- a) Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1. Recurso de Revisión 212/2017-47; C.A.D. 62/2020; Estado de Puebla; restitución y otras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede, sin garantía la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guarden, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada que modificó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

2. Recurso de Revisión 163/2019-47; C.A.D. 63/2020; Municipio de Atlixco, Estado de Puebla; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS